

Esta Dirección Provincial, haciendo uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 3 de agosto de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 12) e instrucciones complementarias, ha acordado modificar los Centros docentes públicos que se indican en el anexo a la presente Resolución.

Avila, 18 de octubre de 1984.—El Director provincial, Eduardo Cabezas Avila.

ANEXO QUE SE CITA

PROVINCIA DE AVILA

MUNICIPIO: AVILA. LOCALIDAD: AVILA DE LOS CABALLEROS.
 CODIGO DE CENTRO: 05000476
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO «DE PRACTICAS».
 DOMICILIO: AVDA DE JOSE ANTONIO 1.
 REGIMEN ESPECIAL DE PROVISION.
 -TRANSFORMACIONES: 16 DE NIBOS E.G.B. DE REGIMEN ESPECIAL SE TRANSFORMAN EN 10 MIX. E.G.B. DE REGIMEN ESPECIAL.
 COMPOSICION RESULTANTE: 16 MIX. E.G.B., 1 DIRECCION S.C. Y 1 PROFESOR DIPLOMADO EDUC. FISICA DE REGIMEN ESPECIAL.

MUNICIPIO: AVILA. LOCALIDAD: AVILA DE LOS CABALLEROS.
 CODIGO DE CENTRO: 05000488
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO «DE PRACTICAS».
 DOMICILIO: AVDA DE JOSE ANTONIO 1.
 REGIMEN ESPECIAL DE PROVISION.
 -TRANSFORMACIONES: 9 DE NIBOS E.G.B. Y 1 DE NIBOS E.E. DE REGIMEN ESPECIAL SE TRANSFORMAN EN 9 MIX. E.G.B. Y 1 MIX. E.E. DE REGIMEN ESPECIAL.
 COMPOSICION RESULTANTE: 9 MIX. E.G.B., 4 DE PAVLOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION S.C. DE REGIMEN ESPECIAL.

MUNICIPIO: CASASOLA. LOCALIDAD: CURUELO.
 CODIGO DE CENTRO: 05001481
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: CURUELO.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B.
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: MOYOS DE MIGUEL MURGOZ. LOCALIDAD: MOYOS DE MIGUEL MURGOZ.
 CODIGO DE CENTRO: 05002169
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: MOYOS DE MIGUEL MURGOZ.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B.
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

25999

RESOLUCION de 24 de octubre de 1984, de la Real Academia de Ciencias Exactas, Fisicas y Naturales, por la que se hace público el resultado del concurso a premios del año 1984.

Resultado del concurso a premios del año 1984.

Sección de Ciencias Exactas

Premio a don Antonio Díaz Miranda por su trabajo «Sistemas de Plaff Homogéneos no Degenerados».

Sección de Ciencias Fisicas y Químicas

Premio a don Miguel Alario Franco por su trabajo «Microdominios Bi y Tridimensionales en Oxidos Metálicos Relacionados con el Tipo Estructural Perovskita».

Sección de Ciencias Naturales

Declarado desierto.

Madrid, 24 de octubre de 1984.—El Secretario general.—14.686-E.

26000

RESOLUCION de 24 de octubre de 1984, de la Real Academia de Ciencias Exactas, Fisicas y Naturales, por la que se transcriben las bases generales para el concurso de premios del año 1985.

BASES GENERALES PARA EL CONCURSO DE PREMIOS DEL AÑO 1985

Artículo 1.º La Real Academia de Ciencias Exactas, Fisicas y Naturales ofrece tres premios destinados a trabajos de investigación sobre materias relacionadas con las disciplinas que la Corporación cultiva y sus aplicaciones.

Cada uno de los premios se otorgará al mejor trabajo presentado sobre materias correspondientes a cada una de las tres Secciones en que está dividida la Academia: Ciencias Exactas, Ciencias Fisicas y Químicas y Ciencias Naturales.

El premio consistirá en una medalla exornada con el escudo de la Academia, un diploma en que conste la adjudicación y pesetas 250.000.

Art. 2.º En virtud de lo dispuesto en el testamento del que fue Académico numerario de esta Corporación, excelentísimo señor don José Antonio de Artigas Sanz, esta Real Academia anuncia la concesión del «Premio Alfonso XIII» para el mejor trabajo sobre Historia de la Ciencia Aplicada. El premio consistirá en un diploma en que conste la adjudicación y la cantidad de 250.000 pesetas.

Art. 3.º Todos los premios serán indivisibles, pudiendo los concursos ser declarados desiertos a juicio de la Academia.

Art. 4.º Podrán tomar parte en este concurso autores españoles, portugueses, iberoamericanos y filipinos, exceptuándose los Académicos numerarios y correspondientes de la Corporación.

Art. 5.º Los trabajos que se presenten al concurso habrán de ser inéditos y redactados en castellano. No se admitirán los que en su totalidad o en su parte fundamental hayan sido juzgados por cualquier Corporación científica, docente o académica, lo que habrá de acreditarse mediante declaración jurada firmada por los autores, sin cuyo requisito serán eliminados los trabajos presentados.

Art. 6.º Los trabajos que opten a los premios habrán de presentarse, por triplicado, en el domicilio de la Academia (calle Valverde, 22), antes del día 15 de mayo de 1985, en días laborables, de cinco a ocho de la tarde, o por correo certificado, indicando, en su caso, la Sección a cuyo premio aspiran. Los que opten al premio «Alfonso XIII» se presentarán, también por triplicado, antes del día 15 de mayo de 1985, en las mismas condiciones antes indicadas.

Los trabajos podrán presentarse firmados o con un tema, acompañando, en este último caso, un sobre cerrado señalado en su exterior con el mismo tema, y que contenga en el interior el nombre y dirección del autor o autores. La entrega del trabajo se hará constar mediante un resguardo con la fecha de presentación y el número correlativo que al trabajo corresponda, firmado por el Secretario general de la Academia.

Art. 7.º Los trabajos premiados podrán ser publicados por la Academia en la fecha y forma que ésta determine, quedando los autores obligados a introducir las modificaciones o reducciones que, para este fin, acuerde la Academia. Al publicarse el trabajo serán entregados 50 ejemplares al autor.

Art. 8.º No obstante, la Academia podrá autorizar la publicación de los trabajos premiados en la revista o serie de publicaciones, nacionales o extranjeras, que el autor desee. En este caso, deberá hacer constar claramente, junto al título, que el trabajo fue premiado en el concurso a premios de 1985 comprometiéndose el autor a entregar 25 ejemplares del trabajo publicado.

Art. 9.º El resultado de este concurso se hará público en el «Boletín Oficial del Estado». A partir de la fecha en que este fallo se publique, los autores de los trabajos no premiados dispondrán de un plazo de dos meses para retirarlos, así como el sobre que contenga su nombre en el caso de los presentados sin firma, mediante la presentación del resguardo que les fue entregado a su presentación en la Academia.

Madrid, 24 de octubre de 1984.—El Secretario general, José María Torroja.—14.687-E.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

26001

RESOLUCION de 31 de octubre de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación de los acuerdos adoptados para la revisión del Convenio Colectivo de «Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S. A.».

Visto el texto de los acuerdos adoptados para la revisión del Convenio Colectivo de «Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S. A.», suscrito por la representación empresarial y por la representación de los trabajadores de la misma el día 5 de septiembre de 1984, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de octubre de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.